

JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA SAGRA EDICIÓN 2025

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Organizadas por **LA SAGRA MC, S.L.** ("La Sagra" o la "Organización"), con la colaboración de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO** (el "Colaborador"), se convocan las **JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA SAGRA – EDICIÓN 2025**, que se celebrarán durante los **días 28, 29 y 30 de marzo / 4, 5 y 6 de abril de 2025** (el "Evento").

ARTÍCULO 2º.- PARTICIPANTES: Podrán participar todos aquellos establecimientos de hostelería en la modalidad de bar, cafetería, restaurante o similar que estén ubicados en alguna de las poblaciones pertenecientes a la Comarca de La Sagra: Illescas, El Señorío de Illescas, Yuncos, Numancia de La Sagra, Torrejón de la Calzada, Cedillo del Condado, Esquivias, Ugena, Yeles, Villaluenga y Yuncler. Para poder participar, el establecimiento ha de situarse en una localidad en la que haya, al menos, otros 2 establecimientos que también participen (total de 3).

ARTÍCULO 3º.- INSCRIPCIÓN: 1.- Los interesados en participar deberán **remitir** la **ficha de inscripción** que se acompaña al presente Reglamento al comercial correspondiente de La Sagra (Bárbara – 691 82 30 68 - barbara.magan@lasagra-molsoncoors.es, Jonathan – 605 60 99 96 - jonathan.fernandez@lasagra-molsoncoors.es) o directamente en La Fábrica de LA SAGRA-(Polígono Industrial Villa de Azaña, Avda. de la Industria 155-A de Numancia de la Sagra), para lo que dispondrán de un **plazo** que **concluirá** a las **14:00 horas del lunes 10 de marzo de 2025**.

2.- La denominación de la tapa con la que cada establecimiento participe en las Jornadas deberá, como mínimo, hacer mención expresa a los principales productos o ingredientes utilizados en su elaboración o, cuando menos, citarlos expresamente en su denominación. El incumplimiento de este requisito podrá ser causa de inadmisión.

ARTÍCULO 4º.- TAPA: El concurso consistirá en la elaboración, por parte de cada establecimiento que participe en la promoción, de una misma tapa durante todos los días de celebración del Evento. A estos efectos se incluirá dentro del concepto de **tapa**, las **raciones individuales** de cualquier elaboración culinaria, si bien, la Organización se reserva el derecho de no admitir las inscripciones que por su relación calidad/precio, formato o producto empleado o no atienda a los fines que se persiguen con las Jornadas.

ARTÍCULO 5º.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: 1.- **Cada tapa debe estar obligatoriamente disponible para ser consumida por el público durante los días de celebración del Evento** y en con un **horario mínimo de 13:00 a 15:30 horas y de 20:30 a 22:30 horas**. Asimismo, podrán ofertar su consumo junto con la CERVEZA LA SAGRA al precio que se indica en el artículo 6º.2 del presente Reglamento.

2.- Tener visibles y accesibles en todo momento los elementos de publicidad que desde la Organización se le proporcionen.

3.- En atención a que el Organizador asume los gastos de promoción y publicidad del Evento, se establece el **requisito** de que cada establecimiento participante adquiera al menos 5 cajas de 24 unidades de 1/3 de cualquier variedad de cerveza de La Sagra. A tal fin, el fabricante aplicará la siguiente **tarifa (+IVA) por botella en sus referencias: LA SAGRA ORIGINAL (0,75€); LA SAGRA 0,0 (0,75€); LA SAGRA TOSTADA 0,0 (0,80€); LA SAGRA DOBLE MALTA (0,90€); LA SAGRA RADLER (0,85€) Y LA SAGRA SIN GLUTEN (0,90€)**. Dicho producto deberá ser abonado AL CONTADO y no se admitirá ningún tipo de devolución.

ARTÍCULO 6º.- PRECIO: 1.- El **precio** de la tapa, sin bebida, deberá indicarlo cada establecimiento en la ficha de inscripción. De esta forma, el establecimiento tendrá absoluta libertad en la elaboración de su tapa.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, se podrá degustar la **tapa** junto **con una botella de 1/3 de CERVEZA LA SAGRA** al **precio**, IVA incluido, que indique el establecimiento en la ficha de inscripción.

ARTÍCULO 7º.- PROMOCIÓN: 1.- La Organización y el Colaborador promocionarán la celebración del Evento, así como, los establecimientos participantes, su ubicación y las tapas que se pueden degustar. Para ello, se editará y distribuirá un folleto informativo, carteles, y otros materiales promocionales. Además, se promocionarán en las redes sociales (Facebook, Twitter, etc.) y en las páginas Web www.hosteleriadetoledo.com y www.cervezalasagra.es, así como, en aquellas otras de instituciones y organismos que autoricen su enlace.

2.- Los participantes se obligan a exponer en su establecimiento el material publicitario y promocional que les facilite la Organización.

3.- Los costes de promoción y publicidad del evento serán de cuenta del Organizador, sin perjuicio, de lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 8º.- CUOTA DE INSCRIPCIÓN: Con el fin de favorecer una participación masiva al Evento por parte de los establecimientos de hostelería, no será preciso abonar cuota de inscripción alguna. Además, los establecimientos afiliados a la Asociación Provincial de empresarios de hostelería y Turismo de Toledo una vez confirmada su participación en el Evento, -recibirán cada uno 1 caja de 24 uds. de Cerveza LA SAGRA ORIGINAL o LA SAGRA 0,0% (1/3) o LA SAGRA TOSTADA 0,0% (1/3).

ARTÍCULO 9º.- PREMIOS:

1.- Dos jueces expertos en gastronomía serán los encargados de evaluar las tapas presentadas a concurso. Para tomar su decisión, se basarán en tres criterios fundamentales: Sabor, Calidad y Elaboración.

La combinación de estos tres criterios determinará la calidad global de la tapa y la decisión final de los jueces, dando lugar al ganador de **la mejor tapa**. El establecimiento ganador recibirá como premio un **DIPLOMA y un premio de 1.000€ (IVA incluido)**.

Asimismo, y también a través del criterio de los jueces, **se elegirá la 2ª mejor tapa, cuyo establecimiento responsable** será premiado con un **DIPLOMA y con un lote de cervezas consistente en el peso corporal del responsable del establecimiento equivalente en litros de cerveza** (Ejemplo: 80Kg = 80 Litros de cerveza en botella de 33cl).

2.- **Todos los participantes** recibirán un **obsequio detalle por parte de CERVEZA LA SAGRA**.

ARTÍCULO 10º.- OTROS PREMIOS:

Con el fin de fomentar la participación de los consumidores en el Evento, se entregarán tarjetas en formato de rasca y gana a los establecimientos participantes para entregárselos a sus clientes por cada consumición que estos últimos realicen durante los días del Evento (ya sea tapa o tapa + botella de cerveza de La Sagra. Teniendo en cuenta que entre todos los rasca y gana entregados, habrá la siguiente cantidad de premios:

- **3 rasca y gana asignarán un año de cerveza gratis (1 caja de 24 unidades x 33 cl al mes durante 12 meses).** Este premio deberá compartirse entre varias personas que deberán de ser mayores de edad. La Sagra recomienda el consumo responsable.
- **5 rasca y gana otorgarán una experiencia para 2 personas (ambas mayores de edad) consistente en una visita y cata de cervezas en la fábrica de La Sagra + vale de 35€ para comer en el Tap Room de la misma . La fabrica de La Sagra se encuentra en la siguiente dirección: Avenida De La Industria, S/n, Nave 155 A, Poligono Industri. 45230, Numancia De La Sagra (Toledo).**

ARTÍCULO 11º.- CLAUSULAS GENERALES La Organización queda facultada para introducir en el presente Reglamento cuantas variaciones estime oportunas con el fin de mejorar el Evento en cualquiera de las fases, así como, para dictar cuantas normas de desarrollo sean precisas. Todas las modificaciones serán comunicadas a los participantes con la debida antelación.

El Organizador se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta promoción en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna.

La Organización no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente promoción.

La Organización queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del premio.

Todos los participantes en la presente promoción reconocen y aceptan que los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales de esta promoción corresponden al Organización. La reproducción, distribución o transformación no autorizada de cualesquiera materiales publicitarios o promocionales constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular.

Asimismo, los participantes aceptan en su totalidad la política de privacidad de datos del Grupo Molson Coors, del que La Sagra es parte: <https://www.molsoncoors.com/privacy-policy/es>.

La simple participación en este concurso implica la aceptación de estas bases legales en su totalidad y el criterio interpretativo de la Organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente iniciativa, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de estas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, la Organización quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con este.

La participación en la promoción supone el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases legales y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectué el Organizador. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

La presente promoción se rige por la legislación española vigente. La interpretación y el incumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. Cualquier controversia que resultará de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Toledo.

Toledo, 26 de febrero de 2025.